



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MANUEL ERNESTO ARIAS SANCHEZ
DEMANDADO : LEYDI YANETH AGUIAR VELASQUEZ
RADICACION : 2021-00113

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor MANUEL ERNESTO ARIAS SANCHEZ se advierte lo siguiente:

1. No allega registro civil de nacimiento de la niña ISABELLA ARIAS AGUIAR.
2. Pese a que indica que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad no allega tal documento.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte actora que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada.

Se reconoce personería al abogado FABIO HERNANDO CASTRO FORERO para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 15 del 19 DE ABRIL
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria